



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Memo circular N° 010-2023-GORE-ICA-DIRESA-OEPI, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Regional de Salud Ica – Oficina de Epidemiología, el Oficio N° 099-2023-GORE-ICA/DIRESA-U.E 402 SN/DE-PROMSA de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Regional de Salud Ica – Unidad Ejecutora de Salud – Nasca, el Informe N° 2741-2023-SGSSC-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, el Informe N° 1182-2023-JUAL-MDVA de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, sobre **"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL DE SALUD EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del artículo 38°, los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece funciones de salubridad y saneamiento encargados a las Municipalidades;

Que, es política Institucional de este Gobierno Local, impulsada por la actual Gestión Gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Vista Alegre, así como del Acta de Gestión Territorial para el Abordaje de los determinantes Sociales de la Salud asociados a la Salud Materno Neonatal, Salud Infantil y Salud Escolar, Prevención y Control del Dengue en la Región Ica;

Que, mediante el Memo circular N° 010-2023-GORE-ICA-DIRESA-OEPI, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Regional de Salud Ica – Oficina de Epidemiología, comunica el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA, ha remitido la Alerta Epidemiología A.E. CDC- N° 016-2023 "Epidemia de Dengue en el Perú: Extensión a nuevos Distritos", con el objetivo de alertar al personal de los establecimientos de salud a nivel nacional ante la actual extensión epidémica de dengue a nuevos distritos del país; a fin de intensificar las medidas de intervención integradas, que contribuyan al control de la epidemia;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1182-2023-JUAL-MDVA de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que es procedente la conformación del Comité Multisectorial Distrital de Salud en la Lucha Contra el Dengue en el Distrito de Vista Alegre;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Unidad de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL DE SALUD EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

<u>Nro.</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>
1	Dra. Ruth Gilda Barrientos Umeres	Jefa del Centro de Salud de Vista Alegre
2	Dr. Ángel Escriba Salcedo	Responsable de Estrategias Metaxenicas y Zoonosis
3	Dr. Ángel Escriba Salcedo	Responsable de Epidemiología
4	Sr. Jaime José Rojas Canales	Responsable de Saneamiento Ambiental
5	Econ. Patrocinio Cantoral Quispe	Responsable de Promoción de Salud
6	Abog. Fiorella Julieta Espinoza Llamoca	Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la MDVA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General, hacer el conocimiento la presente resolución a la DIRESA/OEPI, Sub Prefectura de la Provincia de Nasca y a las Unidades Orgánicas Municipales, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE